

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ARACENA

D. Francisco Labrador Calonge, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En la noche del 25 al 26 de Enero último y en la aldea de los Romeros, término del Jabugo, fué sustraída á José Prutos Olivera, una jumenta de diez años, pelo rufo, alzada regular, horrada de las manos y parida de hace pocos días, con su aparejo compuesto de lomillos, albardón viejo, tres repones de mantas de sajal, una enjalma de jerpa blanca con su ataharó, que ha sido de caballería mayor, una sobreenalma de mantón de trapeo, zineba de algodón á listas y una jaquima vieja con la frontalera de becerro francés.

En su virtud, excito el celo de todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca del semoviente y arreos reseñados, poniéndolos de ser habidos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Aracena á 4 de Febrero de 1912.—Francisco Labrador Calonge.—José Nogales. JO—1427

## BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, en méritos de sumario sobre muerte de un sujeto, cuya personalidad se ignora, en el Torrent d'en Grau, de la ciudad de Badalona, producida por sofocación á causa de aplastarle la cabeza contra la arena de dicho Torrent, encontrado el cadáver á eso de las diecisiete horas del 23 de Enero último por el vecino de Santa Coloma de Gramanet, Salvador Fuasté Bretán, se cita y llama á cuantas personas puedan identificar la víctima y proporcionar algún dato con respecto al suceso, para que, dentro del tercer día, comparezcan á declarar en la expresada causa, que se tramita bajo la actuación del Secretario judicial D. Mariano Gros, establecida en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha (Salón de San Juan), bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en Derecho haya lugar, haciéndose constar que en poder del Juzgado obran fotografías del interfecto, y que éste aparenta tener unos treinta años de edad, vistiendo al ser encontrado por Salvador Fuasté, camiseta de lana color granate, y camisa blanca con listas de flores encarnadas, encontrándose á unos metros de distancia del lugar en que fué descubierto el cadáver, una gorra y una faja negras, prendas que obran en poder del Juzgado, usando bigote y barba nacientes el interfecto, que tiene un aspecto de pescador.

Barcelona, 2 de Febrero de 1912.—Mariano Gros. JO—1462

## IZNALLOZ

D. Rafael Pérez Avila, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por encontrarse haciendo uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta ésta en la GACETA DE

MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado los procesados por delito de disparo de arma de fuego y sustracción de 37 pesetas, Diego Caballero Morante y José Manuel Haro García, á Luis Fernández Fernández, vecino de Armille, cuyos procesados han tenido su residencia Guadahortuna, para que se personen en el plazo indicado á responder de los cargos que los resultan en sumario que instruyo con el número 19 del año 1909, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos, á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Iznalloz, 22 de Enero de 1912.—El Juez de instrucción, Rafael Pérez.—El Secretario, Joaquín Peralta. JO—1230

## LA CAROLINA

En juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de orden superior, contra Jesús Paz Castedo, por lesiones á Salvador Cano García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de La Carolina, á 30 de Enero de 1912. El Tribunal municipal, vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de orden superior contra Jesús Paz Castedo, vecino de Otoro de Rey, de cuarenta y seis años, casado, jornalero, por lesiones á Salvador Cano García, natural y vecino de Mojácar, casado, minero, de cuarenta y seis años de edad, en cuyos autos ha sido parte el señor Fiscal municipal; y

«Fallamos que debemos condonar y condenamos al acusado Jesús Paz Castedo, como autor de las lesiones que sufrió Salvador Cano García, á la pena de once días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de esta ciudad, indemnización al perjudicado de 21 pesetas, sufriendo, por insolvencia, un día del propio arresto por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, y pago de las costas.

«Así por esta nuestra sentencia, de la que se remitirá certificado á la Superioridad y que se notificará á las partes por medio de cédulas que solibrarán para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Lugo y Almería, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Juan M. Lloreda.—Luis La Rubia.—Eulogio Figueras.»

Y para que conste, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, para notificación de las partes, en La Carolina á 30 de Enero de 1912.—El Secretario, Serafín Llorens. JO—1319

## LLERENA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Manuel Espudía y Carapeto, en nombre de D. Secundino Matea de las Morenas, vecino de Ciznaga, contra la Compañía hullera The Seville Collieries Limited, sobre terminación del contrato de arrendamiento y otros extremos, se emplaza por el presente á dicha Sociedad The Seville Collieries Limited en la persona de su representante legal ó apoderado general en España, ig-

norado, para que dentro del término de nueve días improrrogables, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Llerena, 10 de Febrero de 1912.—El Secretario, Vicente Margalejo.

X—376

## MADRID—BUENAVISTA

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi Secretaría, á instancia de D. Luis Coma Arista con D. Sotero López Llorente y D. María Rodríguez, sobre pago de pesetas, la Audiencia de este territorio al confirmar la sentencia dictada por el Juzgado impuso las costas á D. Sotero López. Tasadas éstas ascendieron á 433 pesetas 90 céntimos, más 32 pesetas 75 céntimos, importe de las posteriores, habiéndose dictado en las diligencias para exacción de dichas costas la providencia que en su parte necesaria dice así:

«Providencia.—Madrid, 15 de Febrero de 1912.—Juez, Sr. Vela y López.—Guárdese y cumpla, requiérase al D. Sotero López, para que en el término de quinto día consigné el importe de las costas causadas por él ante la Excm. Audiencia, tanto tasadas como posteriores, comprendidas en la certificación del Relator Sr. Gamazo, con las posteriores causadas en este Juzgado, bajo apercibimiento de apremio.

«Lo mandó y firma S. S.—Doy fe: Vela.—Ante mí, Antonio Aguilar.»

Y para que sirva de cédula de requerimiento á D. Sotero López Llorente, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente que se insertará en los periódicos oficiales en Madrid á 16 de Enero de 1912.—El Secretario, Antonio Aguilar. JC—17

En los autos que se siguen en este Juzgado y mi Secretaría, á instancia de los testamentarios de D.<sup>a</sup> Paulina Cabrero Martínez contra D. Toribio Tomás Caballero y D.<sup>a</sup> Jerónima González, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Enero de 1912, el Sr. D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una como demandante D. Rafael Fernández Veda y D. Feliciano Román Fernández, mayores de edad y de esta vecindad, en concepto de albaceas testamentarios de D.<sup>a</sup> Paulina Cabrero Martínez, defendidos en concepto de pobre por el letrado D. Lorenzo Barrio y Morayta, y representado por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, y de otro, como demandado, D. Toribio Tomás Caballero, empleado, residente en la actualidad en Barcelona, y D.<sup>a</sup> Jerónima González, de ignorado paradero, ambos declarados en rebeldía por no haberse personado en los autos extendiéndose las diligencias con los Estrados del Juzgado, sobre tercería de mejor derecho, y...

«Fallo que debo declarar y declaro que D.<sup>a</sup> Paulina Cabrero Martínez, representada hoy por sus albaceas testamentarios D. Rafael Fernández Veda y D. Feliciano Román, como subrogada aquélla en los

# MINISTERIO DE

RELACIÓN de los documentos

Regiones.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAYADO
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.	
1.ª	Laureano Ferrer Navarro	Villar del Humo	Cáceres	Evaristo	Saturnina	Licencia absoluta
	Leocadio Barroso Plata	Navás del Madroño	Idem	Gregorio	Quilatina	Certificado de soltería
	Antonio Pérez Martínez	Madrid	Madrid	Tomás	Vicenta	Pase de situación
6.ª	Fernando Aguiló Planelles	Alicante	Alicante	Francisco	Adelina	Pase
	Cándido Antina Sanz	Aranda de Duero	Burgos	Pascual	Agueda	Licencia absoluta
	José Valdiviolsó Conde	Salas de Bureba	Idem	Rémigio	Juana	Idem
	Vicente Villate Tejada	Pesax	Idem	Gregorio	Escolástica	Idem
	Alfonso Aparicio Hoyos	Santander	Santander	Francisco	Ensebla	Pase de situación
	Isaías Sánchez Campo	Tresviso	Idem	Domtngo	Rosa	Licencia absoluta
7.ª	José García González	Val de San Vicente	Idem	Francisco	Emilia	Idem
	Ángel Suárez Canal	Gijón	Oviedo	Fructuoso	Carmen	Pase de situación
	José González Rodríguez	Cangas de Tineo	Idem	Joaquín	Carmen	Idem
	José Prendes Muñiz	Carroño	Idem	Manuel	Rafaela	Idem
	Adolfo González Díaz	Gijón	Idem	José	Nicasia	Idem
	Evaristo García Fernández	Tapia	Idem	Pedro	Joaquina	Idem
	Joaquín Rijal Pizarro	Villamor	Zamora	Lorenzo	Maria	Idem
	Vicente Moreno Alvarado	Cubillos	Idem	Celestino	Saturnina	Idem en segunda reserva
	Luis Crespo Prieto	San Vicente Barco	Idem	Antonio	Maria	Idem de situación
	Cristóbal Mayol Bernad	Soller	Baleares	Antonio	Margarita	Idem excedente de cupo
Baleares.	José Maciá Turin	Alicira	Valencia	José	Vicenta	Idem reserva activa

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—Luque.

derechos de su difunto esposo D. Mariano de Aumada y Tortosa, tiene mejor derecho que D.ª Jerónima González Veda para cobrar de la parte legal del sueldo del deudor común D. Toribio Tomás Caballero, cuantas cantidades viene obligado á satisfacer por virtud de la sentencia firme dictada por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia en 2 de Julio de 1894, en el pleito seguido ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, á instancia de D. Mariano de Aumada, contra el citado deudor común, sobre rescisión de un contrato y devolución de cantidades, condenando á los demandados D. Toribio Tomás Caballero y D.ª Jerónima González, al pago de todas las costas causadas en este juicio.

»Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Vela y López.

»Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el día de su pronunciamiento.

»Madrid, 20 de Enero de 1912.—Ante mí, Antonio Aguilar.»

Y para que sirva de cédula de notificación á D.ª Jerónima González Mena, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, libro la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID á 2 de Febrero de 1912.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—48

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en

los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el señor Abogado del Estado, en representación de éste, sobre que se declararon vacantes y sin dueño conocido, y se le adjudiquen cierto número de acciones del extinguido Baicho de San Carlos, se ha mandado emplazar por segunda vez, por medio de este edicto, á los sucesores de las personas y entidades que á continuación se expresan:

Jerónimo de Cinemegul.  
 Ignacio, Pedro y José Vaudous.  
 Martín Mayol.  
 Juan José Vicente de Micholona.  
 José Matías Ferrari.  
 Joaquín Pablo de Goicoechea.  
 Agustín Quemán.  
 Excmo. Sr. D. Manuel Arios.  
 La Casa de Contratación de la ciudad de San Sebastián.  
 Villa de Rico Forada.  
 Martín Gabriel.  
 Gabriel Antonio Avistó.  
 José de Atienza.  
 Mayorazgo de Cañote, poseedor Brenamonte.  
 Fulgencio Quijana.  
 Excmo. Sr. D. Felipe Fondeviela.  
 Pedro Bartolomé.  
 Antonio Anido.  
 Felipa Díaz.  
 D.ª María Isidora de Cabrera.  
 María Escolástica de Barajas.  
 José Rodríguez.  
 Antonio Paniagua.  
 José Aparicio y Prado.  
 Joaquín Assiu Iturralde.  
 Francisco Ledó.  
 Santos Avilán.  
 José Mirabet Martínez.  
 Compañía de Folado.  
 Sres. Mavia y Díaz Benito.  
 Monte de Venigas, de Girujanos.  
 Juan Fermán Solain.

Tomás Menéndez.  
 Agustín Bernaldo de Ron y Sebastes.  
 Manuel Rojo.  
 Vicenta de Ley Varela de Seijas.  
 Simón Fernández.  
 María Casados.  
 Fernando Gómez.  
 Fábrica de la iglesia de San Lorenzo, de Icastigieneta.  
 Francisco Mayorga y Valdearcal.  
 Juan Antonio Rojas.  
 María Ignacia de Peñas Loyita.  
 Tomás Arrar.  
 Tomás Assiu.  
 Roberto Bruno.  
 Mariano Cagigal.  
 Compañía de Toledo.  
 Tomás de Esquetos y Esteva.  
 María Josefa de Morales y Carvajal.  
 San Ignacio de Pumarjejo.  
 Faustino Alonso Izquierdo.  
 Pedro Díaz de Mendoza Fontanar.  
 Pedro González del Aya.  
 El Sr. Oliva.  
 Francisco Sebastián.  
 José de Peñalosa.  
 Francisco Cabarrás.  
 José Miguel de Flores.  
 Ana de Muedes.  
 Manuel Vicente Rodríguez de Albuerno y Fagó.  
 Ventura Paredes y Campeño.  
 José Antonio Rubio de los Carrillos.  
 José Honorato Barbachana.  
 Roberto Pilot.  
 Sres. Leconteaur y Compañía.  
 Sres. García y Domínguez.  
 Domingo de Aspoitia.  
 Pedro Salamez.  
 Bernardo Puy.  
 José Blázquez.  
 Antonio Macarrulla y Lacambra.  
 Jiménez de la Fuente.  
 Ramón Rodríguez.  
 José Antonio Flores.

# LA GUERRA

extraviados que se anulan.

FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
	CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
1.º Agosto 1910.....	Coronel.....	D. Francisco Estrada Pérez.....	Comandante..	D. Ventura Escario Lapoulipe.
5 Febrero 1909.....	Idem.....	Manuel Rosnesa Bermejo.....	T. Coronel..	Francisco Peralta Jiménez.
1.º Noviembre 1910..	T. Coronel...	Serafín de Sotto Aguilar.....	Comandante..	Eduardo Muñoz Corredor.
2 Septiembre 1909..	Idem.....	Manuel Ródenas Cuesta.....	Idem.....	Francisco de Herda Losa.
30 Idem 1907.....	Capitán.....	Manuel Rivera.....	Capitán.....	Manuel Rivera.
15 Octubre 1903....	T. Coronel...	Juan Arroyo.....	Comandante..	Fructuoso Bartolomé.
9 Diciembre 1904..	"	El mismo.....	Idem.....	Gaspar Holguín.
9 Enero 1909.....	Coronel.....	D. Dimas Martínez del Villar..	Idem.....	Enrique Perera.
2 Agosto 1911.....	Idem.....	Adolfo Crespo y Saez.....	Idem.....	Hermenegildo Jiménez.
2 Idem 1909.....	Idem.....	Dimas Martínez del Villar..	"	El mismo.
1.º Idem 1903.....	Idem.....	Manuel Mexía.....	Comandante..	D. Simón García.
1.º Idem 1902.....	Idem.....	Victoriano Loreí.....	Idem.....	Ricardo Pardell.
1.º Idem 1905.....	T. Coronel...	Gabriel García.....	Idem.....	Antonio Gijón.
1.º Idem 1904.....	Coronel.....	Manuel Mexía.....	Idem.....	Manuel del Campo.
1.º Idem 1902.....	Idem.....	Victoriano Loreí.....	Idem.....	Ricardo Pardell.
30 Septiembre 1911.	Idem.....	Manuel Hernández.....	Idem.....	Leoneo García.
9 Idem.....	"	El mismo.....	"	El mismo.
22 Idem.....	"	El mismo.....	"	El mismo.
19 Julio 1904.....	Coronel.....	D. José Iturriandi.....	Comandante..	D. Jerónimo Sainz.
28 Febrero 1911....	Idem.....	Juan Mateos.....	Idem.....	Cecilio Benítez.

José Joaquín de Fobroca Pimentel.  
Alejo Salquemón.  
Antonio Dudóvat.  
Juan Tomás Barro.  
Miguel Sánchez Algofín.  
Manuel Joaquín de Vega y Quintana.  
Josefa Ignacia de Lamas.  
Antonio de Larrea Mendoza.  
José de Buzques y Fon.  
Josefa Tovar.  
Manuel Correa.  
Manuel Raspadrón.  
La Compañía de Toledo.  
Sres. Romero, hermanos y sobrino.  
Francisco Javier Pirán.  
Mayorazgo de Prado y Marmol.

En su consecuencia, se emplaza por segunda y última vez, por medio del presente, á los sucesores de las personas y entidades antes mencionadas, para que en el improrrogable término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.—El Secretario, P. S. del Sr. Tarazona, Licenciado Julio Pérez.—V.º B.º: El señor Juez de primera instancia, García del Pozo.

JC-44

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en 31 de Enero último, en el juicio ejecutivo promovido por la Sociedad cooperativa de crédito El Hogar Español, contra D. Miguel Gómez Marín, se anuncia la venta en pública subasta, por la suma de pesetas 225.000, que para este efecto fué fijada por los contratantes en la cláusula 10.ª

de la escritura que sirve de base al juicio, del inmueble siguiente:

Una finca urbana, denominada La Hidroeléctrica, situada en el término de Fuente la Higuera, partido de la Loma del Olivar á Santa Bárbara, todavía sin número, que se compone de un edificio de planta baja, destinado á sala de máquinas y á molino harinero; con altos para éste, y otras habitaciones y dependencias en la misma, pasillos, despacho, carburadores, herrería y demás. A la parte Sur del edificio, y dentro de la sala de máquinas, se halla un pozo para la extracción de las aguas, por medio de bombas, de la mina *Nepituno*, siendo su caudal de 68 litros 88 centilitros por segundo, según el aforo practicado por el ingeniero Jefe del distrito de Valencia; tiene una medida superficial con sus ensanches de 14 áreas, 58 centiáreas, comprendiendo la parte edificada 408 metros cuadrados, con dos puertas de entrada para la maquinaria y molino al Este, y otra accesoria al Poniente, y la cabida total de la finca es de 10 hectáreas, 94 áreas, 39 centiáreas, con huerta y aguas de riego, siendo los linderos generales del inmueble: Norte, la rambla de Cañoles; Sur, tierras de Joaquín Gramajo Biosca y de los herederos de Joaquín Angel; Este, las de Ramón Pastor y otros, y Oeste, las de Bautista Jiménez Biosca y monto de Santa Bárbara.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Onteniente, el día 16 de Marzo próximo á las tres de la tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 225.000 pesetas, que podrán hacerse á calidad de ceder á un tercio; que para tomar parte en la subasta debe en los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos,

al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo la del mejor postor como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del pago del precio de la venta; que en caso de empate se abrirá nueva licitación, sólo entre los dos postores que lo constituyan y ante este Juzgado, y que los títulos de propiedad de dicha finca se hallan de manifiesto en mi Secretaría, donde podrán examinarlos los que lo deseen para interesarse en la subasta, que habrán de conformarse con ellos, y sólo que tengan derecho á exigir algunas otras.

Madrid, 2 de Febrero de 1912.—El Secretario, P. S., A. Luis Rubio.—V.º B.º Grande. X-373

## MARTOS

D. Eufasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, don orden á sus dependientes para que procedan á la busca de la cabra y chota, cuyas señas se dirán, pertenecientes á Francisco Sánchez Gallego, sustraídas la noche del 13 de Enero último, en la puerta del cortijo enclavado en la finca denominada Los Cortijuelos, término de Fuensanta, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

### Señas de las cabras.

Una de cuatro años de edad, grande, pelo rubio y blanco, mocha, orejicanas, con un rodal blanco en la barriga y abundante ubre.

Una chota con veinte días, pelo careña, mamellada y cornúpeta.

Dado en Martos á 5 de Febrero de 1912. Eufasio Bonilla.—El Secretario, Antonio Villar. JO-1476

**MONTORO**

D. Luis Rodríguez Obbezcas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una barra de las señas que se dirán, perteneciente á Pedro Rodríguez Ortiz, de estos vecinos, la cual se supone hurtada de las diez de la mañana á la una de la tarde del día 11 de Diciembre último, caendo á prado, en terrenos próximos á la casilla de peones camineros que se halla en el kilómetro 15 de la carretera que de esta ciudad conduce á la aldea de Cardeón, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y dicha caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentra, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este mencionado Juzgado y Secretaría, del que refrenda, sobre tal hecho.

*Señas de la caballería.*

Una barra rucia oscura, de ocho años, de regular alzada, temblona de las patas, con señales de berrugas quemadas en la quijada derecha y perfilada de siete meses, de caballo.

Dada en Montoro á 3 de Febrero de 1912. Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—1444

**NAVALCARNERO**

D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente primer edicto se anuncia la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> Gaspara López y López, de setenta y cinco años de edad, viuda, de ocupación sus labores, natural de San Tirso de Candamo, del partido de Pravia, en la provincia de Oviedo, y vecina que fué de Pozuelo de Alarcón, de este partido, en donde falleció el 25 de Enero del año último, dejando bienes, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este llamamiento en la *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 3 de Febrero de 1912.—Napoleón Ruiz Falcó.—Ante mí: El Secretario, Licenciado Ramón Puertas. JC—50

**NAVAHERMOSA**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 306 de la vigente ley Hipotecaria y 277 de su Reglamento, y á los efectos de la devoción de la fianza constituida por D. Sabellio Vera Vázquez, Registrador de la Propiedad que fué de los partidos judiciales de La Cañiza, provincia de Pontevedra, de Garrovilla y de Coria, correspondientes á la de Cáceres y del de este partido, último servido por dicho funcionario, á instancia de su viuda y heredera D.<sup>a</sup> Dámasa Martín y Hernández, se anuncia haber cesado el referido Registrador en el desempeño de su cargo por fallecimiento, y se cita á los

que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del término de seis meses la presenten ante los señores Jueces de primera instancia de los partidos judiciales anteriormente expresados.—Fidel Alique.—F. S. M., Licenciado Antonio Giró. JO—1480

**OLMEDO**

D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la madrugada del día 5 de Enero último fué hallado en el local destinado en esta villa á albergue de pobres transeúntos, el cadáver de un hombre como de setenta años, delgado, barba blanca, visto traje de americana, tapabocas y gorra, y por los documentos que lo fueron hallados se supone sea dicho cadáver el de Romualdo Pernia Delgado, Carshinero que fué de la Comandancia de Huesca, y parece ser natural de Pampliega, y se cita y emplaza de comparencia ante este Juzgado, en el término de diez días, á los parientes más próximos de dicho sujeto, con el fin de recibirlos declaración en dicho sumario, proceder á su identificación, y enterarlos, en su caso, de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Omedo á 2 de Febrero de 1912, Arturo Pérez.—P. S. M., Andrga Arín. JO—1445

**ORGAZ**

D. Frutos Recio y González, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato de D. Florentino Hernández y Carrillo, natural de Tello, vecino de Yébenes, donde falleció, solicitándose la herencia por la viuda del mismo, D.<sup>a</sup> María Simón y de la Fuente, representada por el Procurador D. Jesús Hernández; y habiendo comparecido dentro del término señalado en los primeros edictos, D. Juan Hernández Cortés y D.<sup>a</sup> María Teresa Hernández Cortés, vecinos de Madrid, solicitando se les declare herederos del finado, como sobrinos carnates del mismo; y en cumplimiento á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 985, en relación con el 887 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por este segundo edicto, y con el apercibimiento de lo que haya lugar, á las personas que se crean con igual ó mejor derecho de los solicitantes á la herencia, para que dentro del término de veinte días, contados desde la última inserción del edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho, con los documentos que lo acrediten.

Dado en Orgaz á 15 de Febrero de 1912. Frutos Recio.—Ante mí: Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz. X—374

**PALENCIA**

D. José López Arblsu, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que D. Fausto Alvarez Franco, Cura párroco que fué de Villota del Páramo, falleció en 1711, otorgando escritura de fundación de una Capellanía en la iglesia parroquial de expresado lugar, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción, en 1686, disponiendo, entre otras cosas, llamar á su disfrute en primer lugar al Licenciado Francisco Alvarez, Clérigo de menores

órdenes, su sobrino carnal, hijo legítimo de Gregoria Alvarez, hermano del otorgante, vecino del mismo lugar, y después llamar á su sobrino Manuel Nicolás, hijo de María Alvarez y después á los hijos de dicho Gregorio Alvarez, hijos de María Alvarez, y á falta de los referidos, á los de Josefa Alvarez, hermana carnal del otorgante, después á los hijos que tuviese Leoncio Alvarez, su sobrino, hijo del Manuel Alvarez, y después de todos los llamados sucedan en el llamamiento por el apellido de los Alvarez. Por don Vicente Rodríguez Alvarez, vecino de Saldaña, pariente del Manuel, que es el último designado nominalmente por el fundador, se ha acudido al Juzgado como pariente en quinto grado del mismo en la expresada línea, solicitando se declare su derecho al disfrute de los bienes de expresada Capellanía, y se lo adjudiquen como pariente más próximo del fundador, por reunir las condiciones exigidas, á cuyo efecto ha promovido juicio universal, y admitida la demanda, por providencia de 4 de Julio del año último, llamándose por edictos á los que se creyeran con derecho á dichos bienes.

Y por medio de este segundo edicto se llama también nuevamente á los que se consideren con derecho á los expresados bienes para que comparezcan ante este Juzgado, y Secretario del referendante, á deducirlo en término de treinta días, á contar desde su publicación en la *GACETA DE MADRID*, haciendo presente que aún no ha comparecido en los autos ninguna persona alegando derecho á los bienes.

Dado en Palencia á 7 de Febrero de 1912.—José López Arblsu.—El Secretario judicial, Marcel Fernández Salomón. JC—51

**POSADAS**

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y resaca de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas á D. José Vargas Luna, de estos vecinos, la noche del 30 al 31 de Enero último, de la finca Encinarejo Alto, término de Hornagueros, y uso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua de diez años, alzada 1,55 metros, negra pecaña, raza española, marca V en la nalga izquierda, lucera, calzada de la mano derecha y de los pies, lunar entre los hollares y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha letra V número 4.

Otra yegua de tres á cuatro años, alzada 1,46 metros, negra pecaña, raza española, marca J. S. y V en la nalga derecha, y en la izquierda, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V número 4.

Y una mulata de dos á tres años, torca, de seis y media cuartas á siete de talla, marca V en la nalga izquierda.

Dado en Posadas á 8 de Febrero de 1912.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—1349